



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC,
Presidente del Bloque Frente para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa a ésta Presidencia que se ha reprogramado su agenda en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, habiendo coordinado una reunión con autoridades del Federal Bureau of Investigations (F.B.I.) de dicha ciudad, para el día 27 de junio de 2016.

Que por tal motivo, solicita se modifique la fecha de regreso del pasaje aéreo autorizado y emitido mediante Resolución de Presidencia N° 338/16, estableciendo como fecha de regreso el día 29 de junio del corriente año, reconociendo el pago de la diferencia de dicha modificación y la liquidación de UN (1) día de viático internacional para el Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia que corresponda a la modificación de la fecha de regreso del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, desde la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, correspondiente a los pasajes aéreos autorizados y emitidos mediante Resolución de Presidencia N° 338/16, estableciendo

Jun

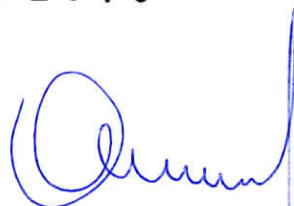
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

... como nueva fecha de regreso el día 29 de junio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) de viático internacional para el Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 348 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

